



**PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2021-00681-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, para ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 12 de mayo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Sea del caso indicar que, el presente proceso se encuentra suspendido por solicitud mancomunada de las partes desde el 14 de enero de 2021, motivo por el cual se ordena su reanudación.

Se advierte que, la suspensión del actual trámite se debe a un acuerdo de pago suscrito entre las partes, a fin de normalizar la obligación.

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente trámite, atendiendo a que se encontraba suspendido por solicitud de las partes desde el 14 de enero de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que se sirvan informar sobre el cumplimiento del acuerdo, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.

TERCERO: Una vez cumplido el término anterior, se dispone el reingreso de las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 70 del 13 de mayo de 2022.